

Expediente: 2374/24

Carátula: **BORQUEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ VOLKSWAGEN PLAN DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: 25/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252228986 - BORQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR/A

20253806479 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - OCAMPO, CARLA ELIANA-PERITO

20132789348 - VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil y Comercial Común de la XV Nominación

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2374/24



H102346051398

Autos: BORQUEZ MARIA DE LOS ANGELES c/ VOLKSWAGEN PLAN DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO

Expte: 2374/24. **Fecha Inicio:** 15/05/2024.

San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2026.

Y VISTOS: los autos "BORQUEZ MARIA DE LOS ANGELES c/ VOLKSWAGEN PLAN DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO", que vienen a despacho para regular honorarios, y

CONSIDERANDO:

I- Que en virtud del decreto que antecede la causa se encuentra en condiciones de ser resuelta.

II- De una compulsa a las constancias surge que el proceso fuera concluído mediante sentencia definitiva de fecha 26/11/2025 sin perjuicio de lo cual las partes arribaron a un acuerdo transaccional presentado en autos en fecha 03/02/2026 oportunidad en la cual, además, pactaron los honorarios profesionales del letrado interviniente por la parte actora y acordaron que los estipendios de los letrados de las demandadas se encontrare a cargo de sus clientes. Al mismo tiempo, solicitaron la regulación de honorarios en favor de la Sra. **Perito CPN Carla Eliana Ocampo**, y en estos términos la causa es llamada a resolver.

III- A los fines regulatorios se tomará como base el monto pactado entre las partes, esto es: **\$9.173.090,59** (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Teniendo en cuenta las pautas de valor referidas en la ley 7897 - que regula la actuación del profesional en Ciencias Económicas- advierto que el artículo 8 de la Ley 7897 regula expresamente los honorarios de los peritos en los casos en que exista monto cierto sobre el cual aplicar porcentajes, estableciendo un rango del 4% al 8%. En ese sentido, estimo prudente fijar los honorarios de la Sra. Perito en un 4% (CUATRO POR CIENTO) del monto del juicio, y que se traducen en **\$366.923,62** (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

Por estos motivos,

RESUELVO:

I- ESTABLECER como base regulatoria para el presente juicio la suma de **\$9.173.090,59** (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) al 03/02/2026.

I- REGULAR HONORARIOS a la **Sra. Perito CPN Carla Eliana Ocampo**, por su pericia presentada en el cuaderno de pruebas A2 en fecha 21/04/2025 en la suma de **\$366.923,62** (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) conforme lo considerado.

HÁGASE SABER.^{2374/24-ADF}

Dra. María Florencia Gutierrez

-Jueza Civil y Comercial Común de la XV Nom.-

Actuación firmada en fecha 24/03/2026

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.